RESOLUCIÓN PR / DL Nº 635 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR"*, **ID Nº 394.782".**

Asunción, 13 de Agosto de 2021

VISTO:

La Nota Interna DCO N° 80-1251/024/2021 de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC/60-565/DCV1 186/2021 de fecha 27 de julio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/516/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC 60- 601/281/2021 del 09 de agosto de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC 60-601/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DCO N° 80-1251/024/2021 de fecha 10 de junio de 2021 la Dirección Comercial, remite el formulario de solicitud del llamado y el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2021 *"Servicio de Flete Terrestre para Petropar"*, ID N° 394.782.

Que, por Memorándum DOC/60-565/DCV1 186/2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado para la revisión y análisis de la Dirección Jurídica y posterior emisión del dictamen correspondiente.

Que, por la Nota Interna DJU50/516/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, la Dirección Jurídica concluye que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su carta Orgánica", que en su art. 22, dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de dicho llamado"*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 635 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR"*, **ID Nº 394.782".**

Que, por Nota Interna DOC 60- 601/281/2021 del 09 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2021 *"Servicio de Flete Terrestre para Petropar"*, ID Nº 394.782, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2021 *"Servicio de Flete Terrestre para Petropar"*, ID Nº 394.782., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Es fotocopia del documento que c
en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 635 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR"*, **ID Nº 394.782".**

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC